



## Resolución de Dirección General

Lima, 26 de diciembre de 2017

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 10936-2017, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-7 ingresado a través de la Carta N° 178—2016-A-MPE/C, con fecha 20 de febrero de 2017, por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, con domicilio legal en la Plaza de armas N° 101, sobre la Solicitud de Clasificación del Proyecto de Inversión Pública denominado “Creación e implementación del camal municipal del distrito de Espinar, provincia de Espinar - Cusco”; y, el Informe N° 0153-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-AJHM, que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 178—2016-A-MPE/C, ingresada con fecha 20 de febrero de 2017, por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la clasificación del Proyecto de Inversión Pública denominado “Creación e implementación del camal municipal del distrito de Espinar, provincia de Espinar - Cusco”, adjuntando la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP), para su revisión correspondiente;

Que, la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) del Proyecto de Inversión Pública denominado “Creación e implementación del camal municipal del distrito de Espinar, provincia de Espinar - Cusco”, ha sido elaborada por la Bióloga Mirthia Eva Callally Rozas, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que, mediante Oficio N° 169-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA de fecha 25 de abril de 2017, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, solicitó a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, la propuesta de Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Inversión Pública denominado “Creación e implementación del camal municipal del distrito de Espinar, provincia de Espinar - Cusco”;

Que, mediante Oficio N° 915-2017-MPE/C, ingresado con fecha 06 de setiembre de 2017, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de Proyecto de Inversión Pública denominado “Creación e implementación del camal municipal del distrito de Espinar, provincia de Espinar - Cusco”;

Que, mediante Oficio N° 470-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA de fecha 28 de setiembre de 2017, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, solicitó a la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, Opinión Técnica a los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Inversión Pública denominado “Creación e implementación del camal municipal del distrito de Espinar, provincia de Espinar - Cusco”;



